NACIONES UNIDAS

E

Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2000/NGO/131
8 de marzo de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
56º período de sesiones
Temas 9, 11 y 17 b) del programa provisional

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO

LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS: DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

Exposición presentada por escrito* por el Comité de Juristas para los Derechos Humanos, organización no gubernamental con carácter consultivo especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición que se distribuye de conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[28 de enero de 2000]

* Se distribuye esta exposición escrita sin editar, tal como ha sido recibida de la organización no gubernamental.

GE.00-11463 (S)

La situación de los derechos humanos en Irlanda del Norte

1. En abril de 1998 se firmó el Acuerdo del Viernes Santo que proporciona un marco para el establecimiento de la paz y permite la vuelta a una sociedad normal en Irlanda del Norte. El Acuerdo supone un estímulo para los derechos humanos, estableciendo una Comisión de Derechos Humanos, una comisión independiente de supervisión para Irlanda del Norte y una revisión del sistema de justicia penal. Además, el Acuerdo prevé la abolición de los poderes extraordinarios: "El Gobierno británico avanzará en la consecución del objetivo de una vuelta, lo antes posible, a dispositivos normales de seguridad en Irlanda del Norte, que sean compatibles con el nivel de inseguridad y con una estrategia global convenida, sobre… iii) la abolición de los poderes extraordinarios en Irlanda del Norte". (*The Good Friday Agreement*, abril de 1998, Security, párr. 3; http:/www.nio.gov.uk/agr_links.htm.)

2. De conformidad con el Acuerdo de Viernes Santo, en junio de 1998 se creó una comisión independiente de supervisión para Irlanda del Norte, presidida por Chris Patten, que debía ocuparse de la reforma de la policía. La Comisión Patten publicó el 9 de septiembre de 1999 un informe con 175 recomendaciones para el futuro servicio de policía de Irlanda del Norte (*A New Beginning: Policing in Northern Ireland*, septiembre de 1999; http://www.belfast.org.uk/report.htm). En general, este informe constituye una aportación positiva y constructiva. Subraya la necesidad de establecer la responsabilidad policial y enfocar los servicios de policía desde la perspectiva de los derechos humanos. Contiene una serie de recomendaciones sustantivas referentes a la reducción de efectivos, los programas de reclutamiento en la diversidad, la supervisión civil de las operaciones policiales, los servicios de policía comunitarios y la formación de los agentes en la esfera de los derechos humanos.

3. El Comité de Juristas considera que la transformación de las fuerzas de policía de Irlanda de Norte, la llamada Royal Ulster Constabulary (RUC), resulta fundamental para conseguir el éxito en el proceso de paz. (*Submission to the Commission on Policing for Northern Ireland*, Comité de Juristas para los Derechos Humanos, julio de 1999; http://www.lchr.org/n.ireland/policing.htm). El Comité de Juristas instó a la Comisión a que estudiase de qué manera las fuerzas de policía podrían desarrollar una cultura basada en la profesionalidad, la inclusión y la responsabilidad, y recomendó disposiciones para reforzar las medidas disciplinarias que habían de adoptarse contra los agentes que cometan abusos contra civiles, terminar con el empleo de pelotas de goma, derogar las leyes extraordinarias y mejorar el reclutamiento con el fin de diversificar las fuerzas de policía.

4. El 19 de enero de 2000, el honorable Sr. Peter Mandelson, miembro del Parlamento, Secretario de Estado para Irlanda del Norte, anunció que el Gobierno había decidido aplicar prácticamente todas las recomendaciones fundamentales del Informe Patten. (*Statement of Decisions on the Patten Report*, 19 de enero de 2000; http://www.britainusa.com/bis/nireland/19jan00.htm). El Comité de Juristas acoge con satisfacción el anuncio del Sr. Mandelson y apoya la iniciativa del Gobierno de aplicar las recomendaciones de la Comisión Patten. Instamos al Gobierno del Reino Unido a que redacte las medidas legislativas apropiadas, proporcione una financiación adecuada, y nombre a un inspector experimentado y digno de confianza, tan pronto como sea posible. Todas estas medidas contribuirán al éxito de la aplicación de las recomendaciones Patten.

5. Sin embargo, preocupa al Comité de Juristas que el Secretario de Estado no haya resuelto satisfactoriamente cuestiones como la necesidad de derogar la legislación extraordinaria, reforzar la responsabilidad de los servicios de policía y estudiar las denuncias de abusos cometidos en el pasado por la RUC. Ocuparse de las violaciones pasadas constituye una necesidad urgente, y como el Informe Patten mira sólo al futuro, no proporciona una orientación específica sobre cómo terminar con el círculo existente de impunidad. Hacer frente a los abusos del pasado resulta necesario para establecer con una base sólida el estado de derecho, mecanismo fundamental para el cumplimiento por Irlanda del Norte de sus obligaciones en el ámbito de los derechos humanos.

6. El Comité de Juristas continúa insistiendo en que se debe llevar a cabo una investigación independiente sobre la muerte de Patrick Finucane, abogado de Belfast que fue asesinado el 12 de febrero de 1989. Con anterioridad a su muerte, el Sr. Finucane recibió amenazas de agentes de la policía, que le fueron comunicadas a través de sus clientes. Este asesinato no resuelto continúa desanimando a otros abogados defensores. El 12 de abril de 1999, Dato' Param Cumaraswamy, Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados, reiteró su solicitud de que se llevase a cabo una investigación independiente sobre las circunstancias del asesinato de Finucane, especialmente dado que "sobre la base del material examinado por el Relator Especial, existen cuando menos pruebas prima facie de tal colusión [oficial]". (E/CN.4/1999/60).

7. En marzo de 1999, el Jefe de la RUC, Ronnie Flanagan, encargó la investigación del asesinato de Finucane al agente de policía de Londres John Stevens. Ésta era la tercera investigación que llevaba a cabo el Sr. Stevens con respecto al caso Finucane. En junio de 1999, William Stobie fue detenido y acusado de ese asesinato. El 5 de octubre de 1999, el Sr. Stobie fue puesto en libertad bajo fianza. Durante la vista que dio lugar a la libertad bajo fianza, el Sr. Stobie reveló que era informador de la RUC cuando se cometió el asesinato. En esa vista, su abogado reveló igualmente que en 1990 el Sr. Stobie fue interrogado durante más de 40 horas por agentes de la división especial de la RUC. Los interrogatorios, que incluían la confesión de asesinato realizada por Stobie, fueron transcritos y están a disposición de las autoridades desde 1990. Entre otras cosas, en la transcripción se identifica a los agentes de la división especial de la RUC a quienes había advertido del asesinato. Los cargos contra el Sr. Stobie todavía están pendientes.

8. Recientemente ha aparecido en los medios de comunicación la noticia de que el 23 de enero de 2000 el Sr. Stevens identificó a seis miembros de una organización paramilitar, la Ulster Defence Association, sospechosos de haber asesinado al Sr. Finucane, y de que se han enviado los expedientes al Director de la Acusación Pública. Según los informes de la prensa, el Sr. Stevens no tiene la intención de presentar un informe al Gobierno del Reino Unido sobre esta colusión oficial hasta 2001, lo cual constituye un retraso indebido.

9. El 15 de marzo de 1999, Rosemary Nelson, otra abogada defensora de Irlanda del Norte fue asesinada por un coche bomba. Al igual que Finucane, con anterioridad a su asesinato la Sra. Nelson recibió numerosas amenazas de muerte, algunas de las cuales provenían de la policía y le habían sido comunicadas a través de sus clientes. El 12 de abril de 1999, el Sr. Cumaraswamy expresó la "poca confianza que tenía en el mecanismo de investigaciones de la RUC", refiriéndose al informe redactado por la Independent Commission for Police Complaints (ICPC) (Comisión Independiente encargada de examinar las denuncias contra la

policía) sobre las denuncias formales que había presentado la abogada. En enero de 2000, el Director de la Acusación Pública rehusó encausar a los agentes de la RUC acusados de amenazar a Rosemary Nelson, y afirmó que carecía de pruebas suficientes para incoar una causa penal. Con anterioridad a su asesinato, se denegó a la Sra. Nelson protección oficial, a pesar de sus reiteradas solicitudes y las pruebas evidentes de que su seguridad se hallaba en peligro (Comité de Juristas, Action Update Rosemary Nelson) (diciembre de 1999) (http://www.lchr.org/121/nelson1299.htm).

10. El 30 de marzo de 1999, el Jefe de la RUC, Ronnie Flanagan, anunció el nombramiento del Sr. Colin Port, Subjefe Provincial de Policía de Norflolk (Inglaterra), como agente encargado de la dirección general de la investigación del asesinato de Nelson. La investigación en Irlanda del Norte tiene su base en la comisaría de la RUC situada en Lurgen y cuenta con la cooperación de los agentes de la RUC. Hasta la fecha, no se ha procedido a ninguna detención en relación con el asesinato de la Sra. Nelson. El 10 de diciembre de 1999 el Comité de Juristas se unió a la petición de una investigación independiente del asesinato de Nelson formulada por otras organizaciones de derechos humanos (http://www.lchr.org/n.ireland/nijoint.htm).

11. El Comité de Juristas reitera igualmente la profunda preocupación que le producen las intimidaciones y acosos continuos a que se ven sometidos otros abogados defensores en Irlanda del Norte. En el curso de una misión realizada a Irlanda del Norte en noviembre de 1999, el Comité fue informado de que otros abogados defensores seguían recibiendo amenazas por representar a clientes en casos relacionados con la seguridad. Compartimos la conclusión expresada por el Sr. Cumaraswamy de que los asesinatos del Sr. Finucane y la Sra. Nelson "estremecieron a la independencia de la profesión jurídica en Irlanda del Norte" (comunicado de prensa HR/CN/908, 13 de abril de 1999). La credibilidad de la policía de Irlanda del Norte en el futuro depende de que se lleve a cabo una investigación plena y completa tanto en el caso Finucane como en el caso Nelson, se divulguen públicamente los resultados y se exijan responsabilidades a sus autores.

12. El Comité de Juristas se congratula del nombramiento de la Sra. Nuala O'Loan como nueva ombudsman de la policía y espera que dote de los poderes necesarios para investigar de manera independiente todas las denuncias presentadas contra la policía, incluidas las relacionadas con los casos Finucane y Nelson. El Comité aplaude igualmente el establecimiento de la nueva Comisión de Derechos Humanos de Irlanda del Norte, presidida por el Sr. Brice Dickson. Sin embargo, nos preocupa que ninguno de esos organismos haya recibido fondos suficientes para desempeñar su mandato de manera efectiva (3 millones de libras anuales para la oficina de la ombudsman y 750.000 libras anuales para la Comisión). Además, nos preocupa que la Comisión de Derechos Humanos siga careciendo de poderes de apercibimiento adecuados o de acceso a los expedientes pertinentes del Director de la Acusación Pública.

13. El Comité de Juristas reitera igualmente su llamamiento a las autoridades del Reino Unido para que deroguen las medidas jurídicas de excepción. El proceso de paz que se inició con el Acuerdo del Viernes Santo minimiza todas las amenazas "a la vida de la nación" y por consiguiente, el Reino Unido carece ya de justificación para apartarse de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Como señalamos en la exposición que realizamos en el 55º período de sesiones de esta Comisión, "el mantenimiento de la legislación de excepción inevitablemente seguirá creando las condiciones que llevan a las violaciones [de derechos humanos]. La existencia de salvaguardias

eficaces, antes y durante el juicio, ayudará a evitar la aparición de casos de tortura y otros tratos crueles. Siguen suspendidas estas garantías procesales en virtud de las leyes de excepción que rigen actualmente en Irlanda del Norte (E/CN.4/1999/NGO/66, 4 de marzo de 1999, párr. 3).

14. Por último, el Comité de Juristas aplaude la clausura del centro de detención de Castlereagh, así como la instalación de equipos de grabación de la imagen y el sonido en los demás centros de interrogatorio. Sin embargo, el mantenimiento tanto de los tribunales "Diplock" como de los poderes especiales de arresto y detención pone en peligro el proceso tendente a establecer la confianza en el ordenamiento jurídico y prevenir las violaciones de derechos humanos.